los usos convenientes.

Considerando igualmte que el incendio ocurrido en la casa de Murdinate ha producido en su mayor parte la gran cantidad de combustible que habia dentro del edificio con el fin de precaver consecuencias funestas en lo sucesivo, acordo prevenir á los habitantes de esta villa por medio de un bando para que en el termino de quince dias estrenen la paja y helechos que tengan de sus respectivas casas dejando lo necesario para el servicio de un mes, bajo el concepto de que espirado el termino que se señala, se procederá á su reconocimto escrupuloso por una comision del Ayuntamto.

Por último el Alcalde presidente hizo presente la Solicitud que le habia hecho D. Diego Ormaegasti Yaquilino de otra casa de Murdinate para que se le facilitase la casa cuartel de esta villa para que sirviese de habitacion á su familia y el Congreso tomando en consideracion la triste situacion á que se vé reducida, acordo se le conceda la gracia que solicita pero con calidad de que cuanto antes procure proporcionarse otra casa, para que quede desocupada toda vez que venga alguna fuerza de guarnicion para acuartelar en ella.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde por sí y en nombre de los demas Señores Concurrentes de Certifico y el Secretario.

Ut supra

José Luis de Unamuno

El Secretario

Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Orgaz á primero de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Unamuno, los Sres D. José Ramon de Zumalabe D. Miguel de Yrizabalbeitia D. Jesus Echenique y D. José Egurza Alday Regidores, D. José Miguel Barrenechea Diputado del Comun y D. Juan Ochoa Urruela Diputado de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sigtes

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de la villa de Orinate otra, en la que inserta otra de D. Felipe Santiago de Aguirizabal de aquella vecindad, contestando al oficio que le pasó este Ayuntamto, sobre pago de la Contribucion de culto y clero que se le exigió al último por razon de las propiedades que tiene en esta villa. En vista de lo que expone el interesado para oponerse al abono que se le reclama acordó el Congreso oficiar lo conveniente al Sr. Gefe Político de esta Provincia, acompañando

quedando copias de ambos Oficios para que con presencia de ellos se sirva resolver lo que tuviere por conveniente.

En seguida se dió lectura á un Oficio del Sr. Alcalde Saliente de esta villa con el que acompaña las cuentas de propios y arbitrios de la misma con sus comprobantes pertenecientes al año pasado en su consecuencia se acordó pasar al Sr. Síndico Pror. gral. para que examinandolas con la debida detencion informe por escrito acerca de ellas lo que se le ofrezca y parezca para en seguida someterlas á la censura del Ayuntamto. Con este motivo dispuso el Congreso que para cuando llegue este caso se nombre una comision de su seno, y al efecto fueron elegidos el referido Sr. Síndico y los Sres. D. José Ramon de Zumalabe y Dn. Antonio Maria de Lojua Regidor y Diputado del Comun, á quienes igualmte. se confirió el encargo de entender en todo relativo á fondos municipales durante el presente año con el titulo de comision permanente de Hacienda.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde por Si y en nombre de los demas Señores concurrentes de q. certifico yo Srio.

El Alde. Presidente.

José Luis de Olaunzuno

El Secretario.
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Orgaiza á ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Olaunzuno, los Señores Dn. Luis Sanchez Toca Síndico Pror. gral, D. José Ramon de Zumalabe, D. Franco. Echenique y D. José Eguren Alday Regidr., D. José Mig.l Barrenechea Diputado del Comun, D. Juan Bautista Ormeneta D. José Manuel de Ybarra y D. Agustin Arambburu Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió cuenta de un Oficio de la Ex.ma Diputacion del del Reyno, insertando el que tratada con la misma pide á D. Felipe Santiago de Sagastizabal propietario vecino de la villa de Ovarde para que inmediatam.te satisfaga la contribucion del Culto y Clero que le ha señalado esta villa, por las propiedades que goza en su jurisdiccion, desestimando las razones que alega el interesado para eximirse de su